

de 2008, se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Construcciones Chirivella Sáez, Sociedad Anónima, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 25 de agosto de 2008, a las doce horas, en las oficinas de Broseta Abogados, calle Pascual y Genís, 5, Valencia y, en segunda convocatoria, al día siguiente, 26 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a las doce horas, a fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación de la sociedad y evolución futura.
Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social llevada a cabo durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Quinto.—Reelección de auditores para el ejercicio social a cerrar el 31 de diciembre de 2008.

Sexto.—Cese y nombramiento y, en su caso, reelección, de los miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como el Informe de gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Valencia, 1 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Pedro Martínez Baños.—45.118.

CONSTRUCCIONES DANAS 2005, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 174/07 a instancia de Muhammad Akram, contra Construcciones Danas 2005, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 26-6-08 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 5.908,12 euros de principal, más 590,81 euros de intereses provisionales y 590,81 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—44.578.

CONSTRUCCIONES PANADES, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa, que la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día 16 de Junio de 2008, acordó reducir el capital social por amortización de acciones propias, lo que se llevó a efecto en número de 200 acciones, quedando el capital reducido en 12.020,00 € y fijado en 108.180,00 € (1.800 acciones de 60,10 €). En el mismo acto se acordó una ampliación de 395.820,00 € con cargo a reservas que ha fijado el capital en 504.000,00 €. El importe total abonado a los accionistas por la adquisición de las acciones amortizadas fue de 80.310,00 €.

Lo que se comunica a los efectos del posible derecho de oposición por parte de los acreedores.

Igualada (Barcelona), 10 de julio de 2008.—Un Administrador: Don Carlos Casas Verdés.—45.090.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALBAYCIN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 34/08, dimanante de autos número 564/07, 565/07, 566/07 y 558/07 en materia de despido a instancia de Beatriz Hurtado Rosales, Trzemski Marek, José Salvador Rodríguez Medina y Jaroslan Bernarczyk contra Construcciones y Reformas Albaycin, S.L., se ha dictado en fecha 30/6/08 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por el importe de 35.643 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 30 de junio de 2008.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—44.549.

CONSTRULADA 2005, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 645/2008 de este Juzgado de lo Social 30 de Barcelona, seguido a instancia de M. Berek Serhane, contra la empresa «Construlada 2005, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 2 de julio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 1.649,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de julio de 2008.—Firmado, el Secretario Judicial, D. Antonio Tovar Pérez.—44.629.

CONSUAY, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Consuay, Sociedad Anónima, se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el 12 de septiembre de 2008, a las doce horas y treinta minutos, en el domicilio social, sito en Poblá de Vallbona (Valencia), calle Guillermo Roig, número 67, y en segunda convocatoria el día 13 de Septiembre de 2008 a las doce horas y treinta minutos, en el mismo lugar. Todo ello con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio económico 2007.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y la correspondiente modificación del artículo 3 de los Estatutos.

Quinto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 112.1 y 212.2 del Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Valencia, 30 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Cervera Suay.—45.119.

CONSULTORES DE SERVICIOS INCORPORADOS NETWORK, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CENTRO

DE SERVICIOS INTERNOS 2005, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CENTRO

DE SERVICIOS INCORPORADOS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CSI NETWORK GETAFE, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CSI NETWORK MÓSTOLES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CSI NETWORK ALCALÁ DE HENARES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

C.S.I. NETWORK ARAGONÉS, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

CSI NETWORK VALENCIANO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión simplificada

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 24 de junio de 2008, la Junta General y Universal de socios de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada» y el socio único del resto de las sociedades reseñadas en el encabezamiento, aprobaron la fusión simplificada de las mismas, mediante la absorción por «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada» de las sociedades íntegramente participadas «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», unipersonal, «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Getafe, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», unipersonal, «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», unipersonal, «C.S.I. Network Aragónés, Sociedad Limitada», unipersonal y «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», unipersonal y ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Valencia y Zaragoza y en base a los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha a efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

La fusión simplificada se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades

Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas.

De acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Se hace constar también el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de «Consultores de Servicios Incorporados Network, Sociedad Limitada», Unipersonal, Xavier Albet Mayné.—Administrador Solidario de «Centro de Servicios Internos 2005, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Uriz Fina.—Secretario del Consejo de Administración de «Csi Network Valenciano, Sociedad Limitada», Unipersonal, Ignacio Gómez Migallón.—Secretario del Consejo de Administración de «C.S.I. Network Aragónés, Sociedad Limitada», Unipersonal, Mónica Barsotti.—Administrador único de «Centro de Servicios Incorporados, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Getafe, Sociedad Limitada», Unipersonal, «Csi Network Móstoles, Sociedad Limitada», Unipersonal y «Csi Network Alcalá de Henares, Sociedad Limitada», Unipersonal, José Juan Pérez Fernández.—44.777. 2.ª 17-7-2008

COPO FOAM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

POLIALCALÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 20 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Copo Foam, Sociedad Limitada», y el socio único de «Polialcalá, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», adoptaron la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Polialcalá, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», por «Copo Foam, Sociedad Limitada», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a la absorbente y su consiguiente disolución sin liquidación. La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y aprobados por la Junta general ordinaria y universal de socios de «Copo Foam, Sociedad Limitada», y el socio único de «Polialcalá, Sociedad Anónima» respectivamente, el 20 de junio de 2008. Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 21 de abril de 2008, y en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 del abril de 2008, sin que fuera preceptivo informe del experto independiente, ni preciso realizar ningún trámite relacionado con el canje de las acciones por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Mos (Pontevedra), 20 de junio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Copo Foam, S.L. y Polialcalá, S.A.U Grupo Copo de Inversiones, S.A., representante, Francisco Anguera Beyme.—44.869. y 3.ª 17-7-2008

CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS
Y TECNOLOGÍAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

E-VENTURES CAPITAL INTERNET,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad beneficiaria)

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Accionistas de las citadas sociedades celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 3 de julio de 2008.—Secretario del consejo de Administración de Corporación IBV, Servicios y Tecnologías, sociedad anónima, Federico San Sebastián Flechoso y Administrador Único de E-Ventures Capital Internet, sociedad anónima, Fernando Castresana Moreno.—45.023. 1.ª 17-7-2008

COTOLMA OBRAS
Y CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ
Y FEITO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada, celebradas el 29 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 31 de marzo de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—Manuel Feito Llorente, Administrador solidario de Citolma Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, y a su vez, Administrador solidario de Construcciones Sánchez y Feito, Sociedad Limitada.—45.112. 2.ª 17-7-2008

CP FARO TEXTIL, S. L.
(Sociedad absorbente)

FARO BABY KIDS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de las sociedades «CP Faro Textil, Sociedad Limitada», y «Faro Baby Kids, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, acordaron por unanimidad, el día 30 de junio de 2008 en sendas Juntas generales universales la fusión de «CP Faro Textil, Sociedad Limitada», mediante la absorción de «Faro Baby Kids, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con la consiguiente extinción de esta última, en los términos recogidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Las Administradoras solidarias de ambas sociedades, Gema y Pilar Pinilla Costa.—44.846. y 3.ª 17-7-2008

DAVA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ELEPORT, S. L.
Sociedad unipersonal

CIGA-FERAGRO, S. A.
Sociedad unipersonal

DISTRITEL COMUNICACIONES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas de la entidad «Dava, Sociedad Anónimas», (Sociedad Absorbente) en segunda convocatoria, y esta última en la misma fecha y como Socio Único de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión por absorción por parte de «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente), de las sociedades «Eleport, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ciga-Feragro, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal y «Distritel Comunicaciones, Sociedad Anónimas», Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas), con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 16 de mayo de 2008 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Asimismo, al ser «Dava, Sociedad Anónimas» (Sociedad Absorbente) titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales representativas del 100% del capital social de las Sociedades Absorbidas, la fusión tiene el carácter de simplificado conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los